



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento:... 3) Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° **2021070004896 del 22 de diciembre de 2021**, en el artículo primero, se traslada la plaza docente de Básica Primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA población mayoritaria del municipio de El Peñol y es asignada en el artículo dos, a la INSTITUCION EDUCATIVA E.N.S DE ABEJORRAL sede CENTRO EDUCATIVO RURALBARTOLOME, población mayoritaria del municipio de Abejorral, así mismo en el artículo tercero, se traslada en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **BIBIANA MARÍA LOAIZA ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.038.332.246, LICENCIADA EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, como docente de aula básica primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA E.N.S DE ABEJORRAL**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL BARTOLOME** en el municipio de Abejorral.

En razón de lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto N° **2021070004896 del 22 de diciembre de 2021** en el artículo dos, en el sentido de indicar que el traslado la de la plaza docente de Básica Primaria, es para la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA sede SANTA INES, por lo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

que se hace necesario modificar también el artículo tercero, en el sentido de indicar que el traslado de la docente **BIBIANA MARÍA LOAIZA ARENAS** para la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA sede CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES población mayoritaria del municipio de El Peñol y no como allí se expresó.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 2° del Decreto 2021070004896 del 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la plaza docente se traslada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de El Peñol:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL PEÑOL	I.E.R. PALMIRA	I.E. R SANTA INES	BASICA PRIMARIA-TODAS

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 3° del Decreto 2021070004896 del 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la señora, **BIBIANA MARÍA LOAIZA ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.038.332.246, LICENCIADA EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, como docente de aula básica primaria, se traslada para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES** en el municipio de **EL PEÑOL**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	25/01/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	24/01/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	20/01/2021
Revisó:	John Jairo Marulanda Díaz, Profesional Especializado	<i>John Marulanda</i>	20/01/2021
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Ríos</i>	14/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.